



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 127201

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por YADLIN YULIETH GUTIÉRREZ LADINO en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Villavicencio.

Así mismo, **VINCÚLESE** a la Fiscalía 27 Especializada de Extinción de Dominio, así como a las partes e intervinientes del proceso de extinción de dominio 500013120001201800024 01. **SOLICÍTESELES** el envío de las decisiones emitidas en primera y segunda instancia en el mencionado asunto.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a las partes accionadas para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de

contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda. La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las mencionadas autoridades, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria